Expediente núm. 34113/2026
Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2026
Departamento: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (TAYCART)

Asunto: Acuerdo nº 45

Propuesta de la Concejalía Delegada de Fiestas y Tradiciones Populares para aprobar las Bases Reguladoras de los Concursos de disfraces del Carnaval 2027.- Exp. TAO 34113/2026.

ANTECEDENTES

Primero. Consta memoria justificativa, de fecha 14 de octubre de 2026 con CSV 16346571155361476636, firmada electrónicamente por el Jefe de Artes Escénicas en el que se motiva las condiciones de la convocatoria, se definen los objetivos del concurso y se determinan los premios a otorgar:

Concurso de Comparsas:

- Primer Premio Comparsa: 1.500 €.
- Segundo Premio Comparsa: 750 €.
- Tercer Premio Comparsa: 500 €.
- Cuarto Premio Comparsa: 300 €.
- Quinto Premio Comparsa: 200 €.

Concurso infantil de disfraces (hasta 13 años inclusive)

- Primer Premio: Vale de 200 € para libros y Vale de 100 € para material escolar.
- Segundo Premio: Vale de 150 € para libros.
- Tercer Premio: Vale de 125 € para material escolar.
- Cuarto Premio: Vale de 100 € para libros.
- Quinto Premio: Vale de 80 € para material escolar.

Concurso general de disfraces (a partir de 14 años)

- Primer Premio Modalidad Individual: 500 € y una tarjeta “Amigos del Teatro”.
- Segundo Premio Modalidad Individual: 300 € y una tarjeta “Amigos del Teatro”.
- Tercer Premio Modalidad Individual: 200 € y una tarjeta “Amigos del Teatro”.
- Cuarto Premio Modalidad Individual: 150 € y una tarjeta “Amigos del Teatro”.
- Quinto Premio Modalidad Individual: 100 € y una tarjeta “Amigos del Teatro”.

Registro Salida: - - CSV:16340627621233534512 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

Segundo. Consta en el expediente Bases Reguladoras para el Concurso de Carnaval 2027 firmado electrónicamente con fecha 14 de octubre de 2026, por el Jefe de Artes Escénicas con CSV 16346572123723020522, en el que se establecen, entre otros extremos, los requisitos de participación, criterios de valoración, composición del jurado y régimen de premios.

Tercero.- Consta en el expediente informe jurídico firmado electrónicamente de fecha 16 de octubre de 2026 por la Directora del Área de Régimen Jurídico e Interior con CSV 16340665016030702040 notificando que "se ajustan a la legalidad, informando favorablemente las mismas".

Cuarto.- Consta en el expediente informe sobre retenciones a practicar a los premios de los concursos de carnaval 2027 de fecha 21 de octubre de 2026 con CSV 16340666163222017151 donde se especifica que los ingresos obtenidos por los premiados de este concurso, deben ser tratados como una Ganancia Patrimonial, existiendo la obligación de practicar la retención pertinente a aquellos premios que superen la base de retención de 300,00€.

Quinto. - Consta asimismo informe de la Intervención Municipal firmado electrónicamente el 21 de octubre de 2026 por el Interventor General Municipal con CSV 16340665774137037701 donde indica que "se deberá dotar en el presupuesto de 2027, la aplicación presupuestaria "la 23-338 2260804 "Torneos y Concursos", o la equivalente conforme la estructura presupuestaria municipal al menos por un importe que permita hacer frente al pago de los referidos premios."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Competencia municipal.

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios la facultad de promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En el presente caso, la actuación proyectada —consistente en la convocatoria de los concursos de Carnavales 2027— se incardina materialmente en el ámbito de la promoción cultural y turística del municipio, en cuanto instrumento de dinamización urbana, puesta en valor del entorno histórico y fomento de la participación ciudadana en actividades culturales.

En este sentido, dicha actuación encuentra cobertura en las competencias propias municipales previstas en el artículo 25.2.h) y m) de la citada Ley, relativas, respectivamente, a la información y promoción de la actividad turística de interés local y a la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Registro Salida: - - CSV:16340627621233534512 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

Segundo. Naturaleza jurídica de los premios.

El artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece que tienen la consideración de subvención los auxilios económicos otorgados por las entidades locales, incluyendo expresamente, entre otros, los premios.

En el supuesto que nos ocupa, los premios previstos en las bases se conceden previa solicitud de los interesados y en régimen de concurrencia competitiva, lo que determina su plena sujeción al régimen jurídico de las subvenciones.

En consecuencia, no resulta de aplicación la exclusión contemplada en el artículo 4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, referida a los premios que se otorguen sin previa solicitud del beneficiario.

Por su parte, la disposición adicional décima de la citada Ley prevé la aprobación de un régimen especial para determinados premios, entre ellos los de carácter cultural; no obstante, en ausencia de desarrollo reglamentario específico, dichos premios han de regirse por el régimen general de la Ley 38/2003.

En virtud de lo anterior, los premios objeto de la presente convocatoria tienen naturaleza subvencional y quedan sometidos a la normativa general en materia de subvenciones.

Tercero. Régimen jurídico aplicable y procedimiento de concesión.

La convocatoria se articula mediante la aprobación de unas bases reguladoras que establecen el objeto, requisitos de participación, criterios de valoración, composición del jurado y procedimiento de concesión, configurando un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

Dicho procedimiento respeta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación previstos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Asimismo, la tramitación del expediente se ajusta a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, constando los informes técnico y jurídico preceptivos, sin que se aprecien vicios que impidan la aprobación de las bases.

Cuarto. Órgano competente.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente acuerdo, en virtud de lo

Registro Salida: - - CSV:16340627621233534512 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y del régimen de delegaciones vigente, al tratarse de la aprobación de unas bases que comportan la convocatoria de un procedimiento de concesión de premios con contenido económico.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Propuesta de acuerdo a la JGL de la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares para la aprobación, si procede, de las Bases que han de regir los Concursos del Carnaval 2027 con un importe total de premios de 5.255 euros y CSV 16346572123723020522.

Segundo. Ordenar su publicación en la página web municipal y su registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones demás medios que procedan, con apertura del plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a dicha publicación, en los términos establecidos en las propias bases.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada.

Pase el expediente a la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares y comuníquese a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Gustavo Severien Tigeras
Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local
Documento firmado electrónicamente por
GUSTAVO SEVERIEN TIGERAS
30 de octubre de 2026, 10:37:31
Autenticidad Verificable mediante Código
Seguro de Verificación
16340627621233534512 en https://sede.ayto-
alcaladehenares.es/validacion
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Registro Salida: - - CSV:16340627621233534512 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

BASES QUE HAN DE REGIR LOS CONCURSOS DEL CARNAVAL 2027 DE ALCALÁ DE HENARES

La Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, convoca los diferentes Concursos del Carnaval 2027 que se regirán por las presentes Bases Reguladoras

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Objeto.
Establecer unas condiciones para todos los participantes en los diferentes concursos de Carnavales 2027 estableciendo sus categorías, condiciones de participación, criterios de valoración y premios.

Art. 2. Concursos y modalidades

1. Concurso de comparsas: grupos de más de cinco (5) personas disfrazadas que desfilen conjuntamente con una temática común y/o acompañamiento musical y/o coreográfico.
2. Concurso infantil de disfraces: para participantes hasta 13 años de edad (inclusive).
3. Concurso general de disfraces: para participantes a partir de 14 años de edad.

Art. 3. Participantes

1. Podrán participar todas las personas o entidades que lo deseen, que se hayan inscrito correctamente según las presentes bases y en los formularos establecidos en estas bases.

2. Para el concurso de comparsas al menos uno de sus componentes deberá ser mayor de edad.

3. En las comparsas sin personalidad jurídica deberá identificarse a sus integrantes y designarse una persona responsable mayor de edad que actuará como interlocutora con el Ayuntamiento.

4. No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

5. En el concurso general de disfraces la inscripción de menores de edad deberá realizarse a través de sus representantes legales.

6. Las personas inscritas en cualquiera de los concursos establecidos en las presentes bases no podrán participar en otro concurso organizado por el Ayuntamiento que se celebre el mismo día; el no cumplimiento de esta condición conlleva la descalificación de estos concursos.

Registro Salida: - - CSV:16346572123723020522 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

CAPITULO II. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Artículo 4. Publicación y plaza de inscripción

1. Las presentes Bases se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares a través de la web: http://festejos.ayto-alcaladehenares.es, se registrará en la Base de Dantos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

2. El plazo de inscripción para todos los concursos comenzará el día siguiente de la publicación de las bases en la Base Nacional de Subvenciones y terminará a las 23:59 horas del día **2 de febrero de 2027** (ambos inclusive).

3. Las inscripciones recibidas fuera de plazo no serán admitidas. Para las inscripciones presenciales del Concurso infantil se respetará, en todo caso, el horario de cierre de la oficina correspondiente.

Artículo 5. Forma de inscripción y documentación

5.1 Concurso de Comparsas y Concurso General de Disfraces

Para las categorías de COMPARSAS y CONCURSO GENERAL DE DISFRACES (modalidad individual y parejas) se establecen las siguientes formas de **inscripción**:

a) Por correo electrónico: mediante el envío del formulario correspondiente, debidamente cumplimentado y firmado a cfiestas@ayto-alcaladehenares.es.
b) Presencialmente: mediante la entrega del formulario correspondiente en la Oficina Municipal de Turismo de la Casa de la Entrevista (c/ San Juan).

En ambos casos se les confirmará su participación por correo electrónico junto con el dorsal que deberán lucir durante el desfile.

La **documentación** a presentar en el momento de realizar la inscripción será la siguiente:

a) MODALIDAD COMPARSA
- Solicitud de inscripción (Anexo I).
- CIF/NIF.
- En caso de contar con menores de edad deberá presentar autorización para participar en dicho concurso (Anexo III)

b) MODALIDAD CONCURSO GENERAL DE DISFRACES
- Solicitud de inscripción (Anexo II).
- CIF/NIF.
- En caso de que el participante sea menor de edad deberá presentar autorización para participar en dicho concurso (Anexo III).

5.2 Concurso Infantil de Disfraces

1. La inscripción se realizará directamente en la Oficina Municipal de Turismo de la Casa de la Entrevista (calle San Juan), dentro del plazo previsto en el artículo 4 y durante el horario de atención de la Oficina mediante anotación en el listado

Registro Salida: - - CSV:16346572123723020522 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

habilitado para ello. La organización podrá establecer otro sistema de inscripción siempre que se anuncien antes de finalizar el plazo.

2. Deberá aportarse **autorización** para participar el menor de edad en dicho concurso (Anexo III).

1. A la hora de realizar la inscripción se les asignará un dorsal que deben llevar visible durante su concurso.

CAPITULO III. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Artículo 6. Composición y actuación del jurado

1. El Jurado de cada concurso estará compuesto por, al menos, tres personas, nombradas por el Excmo. Ayto. de Alcalá de Henares. Si fueran más de tres personas el Jurado siempre será formado por número impar de personas.

2. Actuará como secretaria una persona responsable de la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares, sin voz y sin voto.

3. El Jurado podrá ser diferente para cada concurso y valorará el mismo con las directrices estipuladas en estas bases.

4. El Jurado levantará acta final de sus valoraciones y las personas o comparsas premiadas. Este documento constituirá propuesta de acuerdo de la concejalía delegada de Fiestas y Tradiciones Populares, que será el órgano municipal competente para la concesión del premio

5. El fallo del Jurado, será inapelable, y se hará público en la entrega de premios que tendrá lugar al finalizar los Concursos o tan pronto como resultase posible.

Artículo 7. Criterios de valoración

1. El Jurado valorará, atendiendo a las características de cada modalidad:
 a. Originalidad, creatividad y diseño del disfraz o conjunto.
 b. Elaboración artesanal y trabajo de confección: se valorará especialmente que el disfraz, complementos, elementos decorativos y/o escenográficos hayan sido elaborados total o mayoritariamente por las personas participantes, frente al uso predominante de elementos comerciales ya confeccionados.
 c. Calidad, dificultad técnica, acabados y detalle.
 d. Coherencia de la temática y caracterización.
 e. Puesta en escena, gracia, interpretación y participación durante el desfile o concurso.
2. La organización podrá concretar la ponderación de estos criterios antes del inicio de la valoración, aplicándola de forma uniforme a todos los participantes de la misma modalidad.

CAPITULO IV. DESARROLLO DE LOS CONCURSOS

Artículo 8. Concurso de Comparsas

1. El concurso de Comparsas tendrá lugar el sábado 6 de febrero de 2027 a las 18:00 horas.

Registro Salida: - - CSV:16346572123723020522 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

2. Se considerará comparsa todo grupo de más de 5 personas disfrazadas, que desfilen conjuntamente durante el desfile con una temática común y/o acompañamiento musical y/o coreográfico.
3. Todos los participantes deberán estar presentes el día 6 de febrero a las 17:15 horas en la Plaza de los Santos Niños junto con su dorsal para el desfile.
4. El desfile discurrirá desde la Plaza de los Santos Niños, por la calle Mayor hasta la Plaza de Cervantes a partir de las 18:00 horas.
5. El orden de salida se determinará conforme al dorsal obtenido. Cada comparsa deberá llevar un dorsal con el número de participación de forma visible. Este dorsal le será entregado por correo electrónico en el momento de confirmación de su solicitud.
6. En la inscripción se indicará el número total de componentes, diferenciando personas adultas y menores.
7. Cada comparsa deberá portar, en lugar destacado, un estandarte en el que se indique el nombre de la misma.
8. El jurado valorará los criterios establecidos en las bases durante todo el desfile. La realización completa del desfile será requisito para optar a premio, salvo causa de fuerza mayor.
9. Cada comparsa deberá ir acompañada por algún elemento musical con potencia suficiente para ser escuchado por todas las personas que visionen dicho desfile. Si no llevasen ningún elemento musical podrá ser tomado en consideración por el Jurado.
10. En el caso de inscribirse como entidad de cualquier tipo el importe se recibirá por esa entidad.
11. En el concurso de comparsas en el caso de que no tengan personalidad jurídica, puede subdividirse el importe entre las personas, que forman dicha comparsa y, en este caso, cada uno de ellos deberá rellenar el impreso número 040 con los mismos condicionantes que se establecen en el punto anterior.
12. En este caso deberán aportar, junto con este impreso, una declaración firmada por todos los participantes, de que la comparsa estaba compuesta por todos ellos especificando su nombre y copia DNI o documento acreditativo.
13. La aceptación de cualquiera de los premios del Concurso de Comparsas conlleva el compromiso de participar y desfilar en el Entierro de la Sardina del miércoles 10 de febrero de 2027, realizando el recorrido y atendiendo las indicaciones establecidas por la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares.
14. El incumplimiento injustificado de dicha obligación tendrá la consideración de incumplimiento de una condición vinculada al premio y podrá dar lugar, previa audiencia de la persona o entidad interesada, a la pérdida total del derecho al cobro del premio o, si este ya hubiera sido abonado, al reintegro de su importe, de conformidad con la normativa aplicable. No procederá dicha consecuencia cuando concurra causa de fuerza mayor o circunstancia debidamente justificada y aceptada por el órgano competente.
15. Se establecen los siguientes premios para la categoría COMPARSAS:

 - Primer Premio Modalidad Comparsa: 1.500 €
 - Segundo Premio Modalidad Comparsa: 750 €
 - Tercer Premio Modalidad Comparsa: 500 €
 - Cuarto Premio Modalidad Comparsa: 300 €
 - Quinto Premio Modalidad Comparsa: 200 €

Registro Salida: - - CSV:16346572123723020522 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

Artículo 9. Concurso Infantil de Disfraces (hasta 13 años inclusive)

1. El concurso infantil de disfraces tendrá lugar el domingo 7 de febrero de 2027 a las 11:30 horas.
2. Podrán participar en el Concurso infantil de disfraces los niños y niñas hasta 13 años de edad (inclusive).
3. Todos los participantes deberán estar el día 7 de febrero a las 10:30 horas en la Plaza de los Santos Niños junto con su dorsal para el desfile.
4. Los participantes desfilarán desde el lugar anteriormente indicado hasta la Plaza de Cervantes por la C/ Mayor a partir de las 11:00 horas. El concurso se realizará en la Plaza de Cervantes a partir de las 11.30 horas.
5. El jurado valorará a los participantes, según los criterios establecidos en las presentes base, durante el concurso que se producirá sobre un escenario. En caso de duda entre alguno de los participantes, el Jurado podrá valorar su participación durante el desfile.
6. Se establecen los siguientes premios para la categoría CONCURSO INFANTIL DE DISFRACES:
 - Primer Premio: Vale de 200 € para libros y Vale de 100 € para material escolar
 - Segundo Premio: Vale de 150 € para libros
 - Tercer Premio: Vale de 125 € para material escolar
 - Cuarto Premio: Vale de 100 € para libros
 - Quinto Premio: Vale de 80 € para material escolar

Artículo 10. Concurso General de Disfraces (a partir de 14 años de edad**)**

1. Los participantes podrán participar de manera:
 - Individual
 - Parejas. En este caso deben presentar un disfraz, temática o propuesta conjunta.
2. Una misma persona no podrá participar simultáneamente en ambas modalidades (individual y por parejas).
3. Todos los participantes deberán estar el día 7 de febrero a las 17:00 horas en la Plaza de los Santos Niños junto con su dorsal.
4. Los participantes desfilaran desde el lugar anteriormente indicado hasta la Plaza de Cervantes por la C/ Mayor a partir de las 17:30 horas.
5. D. Se valorarán la originalidad, creatividad, elaboración artesanal, calidad y dificultad de confección, caracterización, coherencia del conjunto y puesta en escena durante el desfile y el concurso.
6. Si los participantes concursan como parejas, el Jurado valorará, además, la coordinación, complementariedad y unidad estética de ambos disfraces.
7. Deberá coincidir la/s persona/s premiada/s con la/s persona/s que haya/n realizado la inscripción en los tiempos establecidos en las presentes bases.
8. La presentación al concurso por un menor de edad deberá ser realizada por los tutores legales del mismo.
9. En el caso de que uno de los Premios fuera otorgado a un menor de edad, la reclamación de dicho premio deberá hacerlo un tutor legal del mismo y, además, en el momento de realizar la inscripción deberá presentar autorización para participar en dicho concurso (Anexo III).

Registro Salida: - - CSV:16346572123723020522 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

10. Se establecen los siguientes Premios para la categoría CONCURSO GENERAL DE DISFRACES:

 - Primer Premio Modalidad Individual: 500 € y una tarjeta “Amigos del Teatro”
 - Segundo Premio Modalidad Individual: 300 € y una tarjeta “Amigos del Teatro”
 - Tercer Premio Modalidad Individual: 200 € y una tarjeta “Amigos del Teatro”
 - Cuarto Premio Modalidad Individual: 150 € y una tarjeta “Amigos del Teatro”
 - Quinto Premio Modalidad Individual: 100 € y una tarjeta “Amigos del Teatro”

11. Los premios económicos serán percibidos por la persona o entidad beneficiaria que conste en el acta del jurado, y así se hayan inscrito, sin perjuicio de la posibilidad de repartir su importe entre integrantes de comparsas (o parejas) en los términos previstos en estas bases.
12. En el caso de resultar premiada una pareja, se les otorgará una tarjeta “Amigos del Teatro” a cada integrante.

Artículo 11. Reglas generales de los premios

1. Los premios de cada concurso vienen establecidos en el apartado CONCURSOS.

2. Los premios económicos estarán sujetos a las retenciones fiscales de acuerdo a la legislación vigente.

3. Los premios económicos serán percibidos por la persona o entidad beneficiaria que conste en el acta del jurado, y así se hayan inscrito, sin perjuicio de la posibilidad de repartir su importe entre integrantes de comparsas (o parejas) en los términos previstos en estas bases.

4. Los premios podrán ser declarados desiertos si, a juicio del jurado, las comparsas no reuniesen la calidad mínima necesaria y, asimismo, otorgar menciones o premios especiales, para las realizaciones que, a su juicio, destaquen de las demás.

5. Los participantes de los concursos de comparsas y general de disfraces no podrán participar en otro concurso desarrollado por el Ayuntamiento que tuviera lugar el mismo día. En el caso de que concursasen en otro concurso el mismo día serán descalificados de este concurso.

Artículo 12. Tramitación de los premios económicos

1. Las comparsas y los concursantes del Concurso general de disfraces que obtengan premio deberán, para la tramitación del abono del premio correspondiente, rellenar el impreso número 040 del Excmo. Ayto. de Alcalá de Henares. Este impreso deberá ir debidamente sellado por la Entidad Bancaria a la persona o entidad que vaya a recibir el premio y deberá presentarse antes del 30 de marzo (inclusive) en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

2. Además, deberán presentar junto con el impreso nº 040 los siguientes documentos:

 - Certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
 - Certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social.

Registro Salida: - - CSV:16346572123723020522 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

- Certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal.

3. La falta de presentación de la documentación necesaria dentro del plazo establecido podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro, previa tramitación que corresponda.

4. En el caso de resultar premiada una pareja, el importe se repartirá proporcionalmente y cada integrante deberá presentar la documentación necesaria para tramitar el abono de su parte.

5. La falta de presentación de la documentación exigida dentro del plazo establecido podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro del premio, previa tramitación del procedimiento establecido en las presentes bases.

Artículo 13. Tramitación de los premios del Concurso Infantil de disfraces

Los premiados del concurso infantil de disfraces recibirán un Vale que podrán retirar en la entidad que se les indique en el momento de recibir su premio y deberán hacer uso del Vale antes del 30 de marzo de 2027 (inclusive). Si pasada esa fecha no hubieran procedido a hacer uso de su vale se entenderá que el ganador desiste de su premio y, por tanto, no podrá hacer valer el mismo pasada la fecha.

CAPITULO V. OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 14. Aceptación de la convocatoria

1. La inscripción en cualquiera de los Concursos implica la aceptación de las presentes bases y de las normas de participación en el concurso.

2. La inscripción en cualquiera de las modalidades recogidas en las presentes bases implicará el consentimiento para que durante el desarrollo de los concursos puedan captarse imágenes con la finalidad de difundir y promocionar dicha actividad, si bien las imágenes publicadas respetarán, en todo momento, el derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen de los menores, sin que sean utilizadas para una finalidad diferente. No obstante, el Excmo. Ayto. de Alcalá de Henares no se responsabiliza de imágenes tomadas y difundidas por cualquier entidad diferente al mismo.

3. Todo participante se compromete a no realizar ningún disfraz y/o comparsa que haga alusión a cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, edad, religión, raza, procedencia social, discapacidad, origen étnico o nacional, o cualquier otra característica o creencia que atente contra el principio de igualdad y dignidad de las personas. En el supuesto de que hubiera algún disfraz o alguna comparsa que el Jurado entendiese que atentan a dichos principios quedará descalificada.

Artículo 15. Prohibiciones

1. Queda prohibida la participación de animales durante los pasacalles o concursos.

2. Se prohíbe la utilización de elementos pirotécnicos o de cualquier otra naturaleza que pudiera entrañar riesgo a persona o bienes.

3. Tampoco está permitido el lanzamiento de objetos que atenten contra la seguridad o que pudieran causar eventuales daños a las personas.

Registro Salida: - - CSV:16346572123723020522 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

4. No se puede ingerir bebidas alcohólicas ni fumar en el transcurso del desfile ni del concurso. Asimismo, no podrá realizarse ningún disfraz que invite al consumo de bebidas alcohólicas o al consumo de tabaco o cualquier sustancia tóxica para la salud.

5. El incumplimiento de estas prohibiciones conllevará la descalificación del concurso, sin perjuicio de otras acciones legales que, en su caso pudieran corresponder.

Artículo 16. Incidencias, modificaciones y órganos competentes.

1. El Jurado y la organización tienen potestad para decidir sobre cuestiones no recogidas en las presentes bases.
2. El Excmo. Ayto. de Alcalá de Henares podrá suspender o modificar cualquiera de los concursos por condiciones climatológicas, razones de seguridad u otras causas justificadas.
3. Cualquier incidencia durante los Concursos, y su resolución será resuelta por el jurado.

Raúl de Pedro Tabernero
Jefe de Artes Escénicas

Documento firmado electrónicamente por RAUL DE PEDRO TABERNERO
14 de octubre de 2026, 13:47:35
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 16346572123723020522 en https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Registro Salida: - - CSV:16346572123723020522 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

ANEXO I
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN - CONCURSO DE COMPARSAS

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

PERSONA JURÍDICA

RAZON SOCIAL……..

NIF……..

TELÉFONO DE CONTACTO ……..

CORREO ELECTRÓNICO……..

2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona física y no sea persona jurídica.

PERSONA FÍSICA

NOMBRE……..

APELLIDOS ……..

DNI/CIF ……

TELÉFONO DE CONTACTO……..

CORREO ELECTRÓNICO……..

NOMBRE DE LA COMPARSA: ……..

NÚMERO DE COMPONENTES: ……

Manifiesto que represento al colectivo que se presentará en la categoría de “Concurso de comparsas” y en el caso de ser ganadores de algún premio presentaremos la declaración firmada por todos los participantes de la comparsa especificando su nombre, apellido y número de DNI o documento acreditativo.

D/Dª:

Firma:

En Alcalá de Henares a …… de ……. de 202…..

Registro Salida: - - CSV:16346572123723020522 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

ANEXO II
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN - CONCURSO GENERAL DE DISFRACES

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

NOMBRE……..

APELLIDOS ……..

DNI/CIF ……

TELÉFONO DE CONTACTO……..

CORREO ELECTRÓNICO……..

2. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (solo rellenar en caso de presentarse como pareja)

NOMBRE……..

APELLIDOS ……..

DNI/CIF ……

TELÉFONO DE CONTACTO……..

CORREO ELECTRÓNICO……..

3. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (en el caso de ser menor de edad)

NOMBRE……..

APELLIDOS ……..

DNI/CIF ……

TELÉFONO DE CONTACTO……..

CORREO ELECTRÓNICO……..

NOMBRE DEL DISFRAZ: ……

D/Dª:

Firma:

En el caso de presentarse como pareja deben firmar las dos personas
En Alcalá de Henares a ……. de …… de 202…..

Registro Salida: - - CSV:16346572123723020522 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

ANEXO III – AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPANTES MENORES DE EDAD

D./D.ª _____, con DNI/NIE _____, en calidad de padre, madre o representante legal de _____, menor de edad, AUTORIZO a participar en los Concursos de Carnaval 2027 y ,expresamente, al Ayuntamiento de Alcalá de Henares a captar y difundir imágenes en las que pueda aparecer dicho/a menor, exclusivamente con fines promocionales y culturales relacionados con los Concursos de Carnavales 2026 y con las actividades municipales vinculadas al mismo.
Esta autorización no comprende usos distintos de los indicados. La captación y difusión se realizarán conforme a la normativa vigente sobre derecho a la propia imagen y protección de datos personales.

En Alcalá de Henares, a ____ de _____ de 20___

Firma del padre, madre o representante legal: _____

Registro Salida: - - CSV:16346572123723020522 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

ANEXO IV – DOCUMENTO PARA ABONO DE PREMIOS

Solo deberá presentarse en el caso de ser premiado.

ALCALÁ DE HENARES AYUNTAMIENTO — MODELO 040

Sello del Registro,

Limpiar Formulario

SOLICITUD DE APERTURA, MODIFICACION O BAJA DE FICHA DE TERCERO

MODELO TES-040-122015

(1) DATOS DEL INTERESADO

Apellidos y Nombre ó Razón Social :			DNI, NIF, NIE:
Domicilio (Avda, Calle, Plaza, etc, número, piso y letra):			
Municipio:		Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	Móvil:	e-mail:	Fecha nacimiento (1) :

(2) DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre ó Razón Social :		NIF:
Domicilio (Avda, Calle, Plaza, etc, número, piso y letra):		
Municipio:	Provincia:	Código Postal:

(3) SOLICITUD QUE FORMULA

ALTA ☐	BAJA ☐	MODIFICACION ☐

Solicito que las cantidades que me corresponda a percibir del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a partir de esta fecha, sean transferidas a la cuenta bancaria que se indica a continuación, de la que soy titular, según se acredita en la certificación firmada y sellada por la entidad financiera.

(4) CERTIFICADO DE TITULARIDAD BANCARIA

TITULAR DE LA CUENTA (INTERESADO)	

CUENTA BANCARIA (IBAN)						
CODIGO BIC (SWIFT)						

Fecha y Firma de la Entidad Bancaria

(5) DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

Fecha:

Firmado:

Imprimir

(1) Solo para personas Físicas y a efectos del IRPF.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de terceros (SICAP), responsabilidad del Ayuntamiento de Alcaá de Henares. Ud puede ejercer sobre los datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación al Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Registro Salida: - - CSV:16346572123723020522 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion